JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 0191

Palmira, Valle del Cauca, febrero primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2017-00074-00
Demandante:	Cooperativa de Aportes y Crédito Crediprogreso cedido a Credivalores – Crediservicios S.A.
Demandado:	María Isabel Rodríguez Barajas

AGREGUESE sin consideración el escrito allegado el 2 de diciembre de 2021 a través del cual la doctora MARÍA ELENA RAMON ECHAVARRIA renuncia al poder, toda vez que, no obra como apoderada judicial en el presente proceso y en virtud a la cesión del crédito la entidad cesionaria no la ratificó como tal.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ

MLOR

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **007** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **2 DE FEBRERO DE 2022**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f301aea32181b89a2f1396565951d8561710259f943e9ead09b8d6eb6f53c8ea**
Documento generado en 01/02/2022 02:19:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica